

guiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 22 de septiembre de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

**12389 ORDEN de 22 de septiembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: Biólogo, de la Administración Regional.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1993, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 295, de 23 de diciembre de 1993), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a esta Consejería

**DISPONGO:**

**Primero**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: **Biólogo**, de la Administración Regional.

**Segundo**

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 195, de 22 de agosto de 1992), así como por las siguientes

**BASES ESPECÍFICAS:**

**1.- NORMAS GENERALES:**

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: **Biólogo**, de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de una fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden

de 1 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 67, de 23 de marzo de 1994). El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 22 de marzo de 1994, de la citada Consejería ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 89, de 20 de abril de 1994).

1.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre de 1994, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

**2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:**

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Licenciado en Biología.

2.2.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

**3.- SOLICITUDES:**

3.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado, aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 14, de 19 de enero de 1994), que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en c/ Luis Fontes Pagán, s/n, 30003, Murcia y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán indicarlo expresamente en el apartado de la solicitud establecido a tal efecto. En otro caso no podrán solicitarlo con posterioridad ni consiguientemente realizarlo.

Asimismo, los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base 8 de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la base general 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las bases generales 3.3 y 3.4, de la Orden de 24 de julio de 1992.

3.4.- La tasa por desarrollo de pruebas selectivas será de 4.950 pesetas y se ingresará en la cuenta, código: 2043.000.2.78.010.100055.7, de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA)

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.4 de la mencionada Orden de 24 de julio de 1992.

#### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

#### 5.- TRIBUNAL:

5.1.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

##### PRESIDENTE

TITULAR: D. Juan Guerra Montes

SUPLENTE: D. Francisco Murillo Araujo

##### SECRETARIO

TITULAR: D<sup>a</sup>. Inés García Salcedo

SUPLENTE: D<sup>a</sup>. María Pedro Reverte García

##### VOCAL PRIMERO

TITULAR: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Hernández

SUPLENTE: D. Antonio Monserrat Delgado

##### VOCAL SEGUNDO

TITULAR: D. Mariano José Gacto Fernández

SUPLENTE: D. Francisco García Carmona

##### VOCAL TERCERO

TITULAR: D. Guillermo Glover López.

SUPLENTE: D. Benjamín García García.

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 24 de julio de 1992.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera.

#### 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1992.

6.2.- El orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "CH".

#### 7.- LISTA DE APROBADOS Y SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PERIODO DE PRÁCTICAS E INCOMPATIBILIDADES:

Se regirán por lo establecido en las bases generales séptima, octava, novena, décima y undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. A la documentación exigida en la base octava se añadirá el certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, o, en su defecto, fotocopia compulsada del Libro de Familia donde se acrediten los datos del nacimiento.

#### 8.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA:

8.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera de conformidad con lo establecido en la base general duodécima de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

8.2.- El número de plazas que contendrá la Lista de Espera será de 10. La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes para ser incluidos en la misma será de 3 puntos en el primer ejercicio de la oposición.

8.3.- La Lista de Espera se regirá por las disposiciones contenidas en las bases sexta y siguientes de la vigente Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de concursos de méritos para constituir Listas de Espera.

8.4.- Los aspirantes presentarán, junto con la instancia, certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuido el ejercicio de las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde los hubiesen prestado. Los servicios mencionados se valorarán con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria.

8.5.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo, valorándose en primer lugar los servicios prestados en esta Administración Regional; si se mantuviera el empate se atenderá a la puntuación obtenida por ejercicios de la oposición aprobados; de persistir éste, se elegirá al aspirante de mayor edad, y por último, se sorteará.

#### 9.-NORMA FINAL:

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, a 22 de septiembre de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.